

DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN RECCIÓN GENERAL DE SANIDAD VEGETAL Centro Nacional de Referencia Fitosanitaria E INTELIGENCIA SANITARIA ograma de Vigilancia Epidemiológica Fitosanitaria

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón".

Nota Informativa

166

México, D.F. 12 de junio de 2015

PARA:

LIC. OSCAR ALEJANDRO CHACÓN AGUIRRE

DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN E INTELIGENCIA SANITARIA

DE:

DR. FRANCIASCO JAVIER TRUJILLO ARRIAGA

DIRECTOR GENERAL DE SANIDAD VEGETAL

Asunto: Palomilla Gitana (Limantria dispar)

En seguimiento a la reunión celebrada en la Unidad de Inteligencia Sanitaria el día 19 de Mayo del presente, en la que se abordó el tema de la detección de la "Palomilla gitana" en San Juan Puerto Rico.

Al respecto, le informo que personal técnico del Programa de Vigilancia Epidemiológica Fitosanitaria, hizo de conocimiento en dicha reunión que de acuerdo al análisis realizado sobre características generales, hábitos y biología, áreas potenciales de establecimiento y normatividad, y documentos soportes vigentes como: ARP de los insectos y patógenos exóticos que pueden entrar en los árboles de navidad que se importan de Estados Unidos y Canadá a México, así como Norma Oficial Mexicana NOM-013-SEMARNAT-2010, que regula sanitariamente la importación de árboles de navidad naturales de las especies de los géneros pinus y abies y la especie pseudotsuga menziesii, Norma Regional sobre Medidas Fitosanitarias (NRMF-NAPPO) No. 33, "Directrices para reglamentar la movilización de barcos y cargamentos provenientes de áreas infestadas de la palomilla gitana asiática" y Panel de Especies Invasoras de la Organización Norteamericana de Protección a las Plantas, se determinó que este problema sanitario es competencia de SEMARNAT, por lo que no es una plaga accionable dentro de las atribuciones del SENASICA, por lo que no amerita acciones de conclusión o seguimiento estratégico ya que es una plaga que presenta un alto potencial de afectar a más de 150 especies forestales entre las que destacan roble, álamo, abedul, sauce, aliso, cedro, pino, abeto, entre otros.

Cabe señalar, que en seguimiento a este tema establecimos comunicación con personal de la Dirección de Gestión Forestal y suelos de la SEMARNAT, se les comunicó sobre esta detección quienes comentaron que la NRMF No. 33, hace alusión al monitoreo que debe de realizarse en fondeo para embarcaciones que vienen procedentes de países con presencia de esta plaga; sin embargo, el personal de SEMARNAT señaló que esta actividad no ha sido adoptada del todo en México por las implicaciones que conlleva, por lo que se necesita diseñar una norma en la que se consideren actividades que sean





166

DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD VEGETAL Centro Nacional de Referencia Fitosanitaria Programa de Vigilancia Epidemiológica Fitosanitaria

SAGARPA / SENASICA

. CARMEN COYOACAN, 04100 MEXICO, D.F.

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón".

acordes a las condiciones del país. Por otro refirieron que dentro del fondo sectorial para la investigación, el desarrollo y la innovación tecnológica forestal, se tiene como demanda específica (protección forestal) el establecimiento de un sistema de monitoreo para la palomilla gitana, *Lymantria dispar* en México, el cual aún no se ha establecido, por lo cual nos refirió que actualmente no se llevan a cabo actividades de monitoreo para la detección de esta plaga.

Sin otro particular que comunicarle agradezco su atención/y le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

JAKB/RGG/VEA/IDV.